

Precios de suscripción

Madrid, trimestre.	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem.	12 —
América y Portugal, ídem.	15 —
Otros países, ídem.	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

SUMARIO

Fomento

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 de diciembre.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre la rectificación del empadronamiento de habitantes.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.—Resultados de los sorteos de las obligaciones de los Empréstitos que se mencionan.—Subastas para las obras de acceso a la báscula de Arbitrios de la carretera de Andalucía; para el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, y para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Nicasio Gallego.—Concursos para el suministro de 215 pares de botas negras y 100 impermeables blancos para el Cuerpo de Policía Urbana, y para construir una pasadera sobre el río Manzanares.—Anuncios sobre instalación de puestos durante las fiestas de Reyes; referentes a la inclusión de las fincas que se indican en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, y sobre aplicación de contribuciones especiales a las fincas que se señalan.—Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 2 de diciembre.

3.º Expropiar a la finca número 1 de la calle de la Escalinata, como resultado de la tira de cuerdas practicada al efecto, y con el fin de regularizar la alineación de dicha finca, una parcela de terreno, de 6,92 metros cuadrados, cuyo valor ha sido fijado en 588,86 pesetas, que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, habrá de ser cargo a la partida 626 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

4.º Expropiar a la finca número 16 de la calle del Duque de Alba, a fin de que la misma quede situada en la alineación oficial, una parcela de terreno, de 2,63 metros cuadrados, y apropiar también a dicho inmueble otra, de 0,28 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento, valoradas ambas en la cantidad de 575,70 y en la de 119,01 pesetas, respectivamente; debiendo ser cargo la diferencia entre las indicadas operaciones, es decir, entre el importe de la expropiación y el de la apropiación, que supone 456,69 pesetas, a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

5.º Abonar a los herederos de D. Antonio Pérez Lorente, contratista que fué de este Ayuntamiento, en vista de lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Intervención Municipal, las cantidades que dicho señor tuviera pendientes de percibir, en el momento en que falleció, por los contratos suscritos con la Corporación; siguiéndose para ello los trámites y formalidades que legalmente sean precisos.

6.º Devolver a D. José Mulas Palacios la fianza, importante 54.000 pesetas nominales, que para responder de las obras de construcción de una galería de servicios en la calle del Duque de Osuna hubo de constituir en la Caja General del Estado, por resguardo, propiedad del Banco de Vizcaya, números 335.634 de entrada y 151.448 de registro, en veinte títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 (ocho de la serie A, números 275.569 al 73, 275.807 y 380.646 y 47; cuatro de la serie D, números 85.649 al 52, y ocho de la serie C, números 113.210, 113.213 y 14, 113.167 y 106.236 al 39), teniendo en cuenta que de los documentos e informes obrantes en el expediente se deduce que no existe responsabilidad alguna exigible por la realización de la obra de que se trata.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1948.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alonso de Celis, Aguirre Martos, Martínez Agulló, Navarro Morenés, Colón, Gistau, Blanquer, Melgar, Mac-Crohón y Campos Pareja.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora Condesa de la Puebla de Portugal, madre del Concejal del excelentísimo Ayuntamiento D. Manuel María Zulueta Enríquez.

ORDEN DEL DÍA

Asunto al despacho de oficio

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado tanto por el Arquitecto Jefe de Edificaciones como por el Servicio Contencioso, y desestimando, con las advertencias legales oportunas, los escritos presentados separadamente por D. Juan Gutiérrez Arribas y por D. Agustín Sanz Matésanz, considerados por esta última dependencia como recursos de reposición, la inclusión del solar número 18 de la calle de las Margaritas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, solicitada por su propietaria, doña Florinda Antúnez Gonçalves.

LICENCIAS DE OBRAS

7.º a 24. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Pedro Gómez, para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de Istúriz.

A D. Cirilo Lafuente, para obras de nueva planta en la finca número 10 de la calle de José Calvo.

A D. Julio Palacios, para construir una casa de nueva planta en un solar sin número de la calle del Doctor Esquerdo.

A D. José María Quintana, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Marcenado, 29.

A D. Francisco Luque, para obras de ampliación en la finca número 33 de la calle de Juan Montalvo.

A doña Pilar Bercianos, para obras de ampliación en la finca número 34 de la calle de San Rafael (Chamartín).

A D. Manuel Martín, para construir una casa en el solar número 28 de la calle de Sociedad y Roig, 17 (Carabanchel).

A D. Angel García, para construir una casa de nueva planta en un solar sin número de la calle de la Unión (Chamartín).

A Inmobiliaria Alcázar (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de la Paz.

A D. Juan Caballero, para construir una casa de una sola planta en la calle de Ana María, 23.

A D. Tomás Rodrigo, para obras de nueva planta en la finca número 48 de la calle de Alejandro Sánchez.

A D. Blas Olmos, para obras de reconstrucción en la finca número 3 de la calle de Alonso Castrillo (Chamartín).

A D. Pantaleón Guerrero, para construir una casa de una sola planta en la calle de Alicia Casero, 3 (Chamartín).

A D. Eugenio Fraile, para construir una casa de una sola planta en un solar sin número de la calle de la Fuente de la Mora.

A D. Jenaro Monreal, para obras de ampliación en la finca número 13 de la calle de Almería.

A D. Juan López, para construir una casa de una sola planta en la calle de Antonio Vicent, 49.

A D. Francisco Soto, para construir una casa de una sola planta en un solar sin número de la calle del Cardenal Mendoza, con vuelta a la de Jaime Vera.

A D. Salvador Rivero, para obras de ampliación en la finca número 44 de la calle de Antonio Salvador.

25 y 26. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por la Dirección de Arquitectura, para diversas obras en los sitios que se indican, debiendo pasar los respectivos expedientes a la Administración de Rentas para que se efectúe la liquidación correspondiente y proceda al cobro de los derechos que por todos conceptos hayan de satisfacerse, remitiéndose a la Fiscalía de la Vivienda, si fuera necesario:

A Edificaciones Velázquez, para construir una casa destinada a viviendas en la calle de Hilarión Eslava, 35.

A D. Zacarías Romero, para obras de ampliación en la finca número 48 de la calle del Teniente Coronel Noreña.

27. Rehabilitar, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, la licencia que para ejecutar obras de reconstrucción en la finca número 66 de la calle de la Grandeza de España fué concedida a D. Esteban Brea García por acuerdo municipal de 14 de marzo de 1947.

28. Requerir a la propiedad de la finca número 15 de la calle de Morejón, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio para que realice en la misma, dado su estado, las obras de entretenimiento correspondientes; y con urgencia, el arreglo del cielo raso de la escalera, que aparece desprendido, así como las complementarias de conservación del edificio.

Policía Urbana y Rural

29. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Narciso Esteban Castillo contra el acuerdo municipal, de 15 de octubre del corriente año, que le denegó, por no guardar el establecimiento la distancia reglamentaria al mercado de Argüelles, licencia para frutería en la calle del Tutor, 60, teniendo en cuenta que subsisten las mismas circunstancias que motivaron aquella denegación.

30. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Angel Latorre Marco contra el acuerdo municipal, de 15 de octubre del corriente año, que le denegó, por no tener el local la altura reglamentaria de 3,60 metros, licencia para oficina en la calle de Víctor Pradera, 48, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquel acuerdo, al que habrá de estarse.

31. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Julián Caballero Rubio contra el acuerdo municipal, de 24 de septiembre del corriente año, que le denegó, por no guar-

dar el establecimiento la distancia reglamentaria con respecto al similar más próximo, sito en el paseo de las Delicias, 112, licencia para pescadería en la calle de Embajadores, 161, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

32 a 102. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Luis Rodríguez, para papelería y venta de objetos de escritorio, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 90.

A D. Manuel González, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de San Vicente, 20.

A D. Felipe Martínez, para despacho de leche en la calle de Hermosilla, 53; debiendo expedirse y requisitarse la del antecesor.

A D. Adolfo Fernández, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle del Sombrerete, 1; con carácter provisional.

A doña Teófila Gómez, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de San Bartolomé, 26; con carácter provisional.

A D. Antonio Cuéllar, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Juan Pantoja, 22; debiendo reintegrarse la del antecesor.

A D. Patricio Chimeno, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Tenerife, 6.

A D. Félix Moreno, para frutería, como cambio de nombre, en la avenida de la Reina Victoria, 46.

A doña Hortensia Herbalejo, para frutería, como cambio de nombre, en la calle de Manzanares, 8.

A doña Bernabea Samper, para peluquería de caballeros, como cambio de nombre, en la calle de Lucio del Valle, 4; debiendo reintegrarse la del antecesor.

A doña Eulalia López, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Luis Mitjans, 8.

A D. Enrique Santolaya, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Castelo, 16.

A D. Valentín Provencio, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de Martín de los Heros, 18; con carácter provisional.

A Industria Sanitaria (I. S. O.), para oficinas, como cambio de nombre, en la calle de Carranza, 8.

A doña María Ossorio, para cacharrería, como ampliación, en la calle del Doctor Esquerdo, 18.

A D. Guillermo Contreras, para taller de modista con géneros, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, número 65.

A D. Otilio Ramos, para relojería en la calle de Andrés Mellado, 13.

A D. Manuel Jiménez, para mercería y venta de quincalla en el paseo de las Delicias, 122.

A TocoFón (S. A.), para domicilio social en la plaza del Callao, 4; con la prohibición de almacenar películas.

A doña Carmen Sánchez, para papelería en la calle del Doctor Esquerdo, 14.

A D. Alberto Jiménez, para almacén de vinos por mayor en la calle de Fray Luis de León, 7.

A D. Francisco Martínez, para taller de reparación y montaje de aparatos de radio en la calle de Canarias, 37.

A D. Moisés Sánchez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Avila, 31.

A D. Hipólito Guillén, para taberna en la calle del Olvido, número 72.

A D. Mariano Marina, para fotografía con galería en el paseo de las Delicias, 20.

A D. Fernando Leiradó, para oficina de editor en la calle de Hermosilla, 55.

A Iberoquímica (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 31.

A D. Pempu Teixeira, para taller de herrero cerrajero en la calle de los Ferroviarios, 35.

A doña Purificación Atienza, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Fernán González, 41.

A D. Alfredo Ponce, para venta de libros usados y cordería en la calle de Joaquín Costa, 9.

A D. Elías Gonzalo, para venta de aparatos de física y material eléctrico en la calle de la Flor Baja, 7 y 9.

A D. Juan Manuel Fidalgo, para taberna en la calle de la Rosa, 10.

A D. Federico Espinosa de los Monteros, para taller de reparación y motaje de aparatos de radio en la calle de Fúcar, número 22.

A doña Emilia Botella, para venta de accesorios de automóviles en la calle del Marqués de Urquijo, 20.

A doña Fructuosa Orfega, para pensión en la avenida de Menéndez Pelayo, 127.

A D. José Zamarriego, para venta de libros usados, como ampliación, en la calle de Fuencarral, 119.

A doña Matilde Ruiz, para taller de artesanía textil en la avenida de Felipe II, 28.

A doña Juana Benito, para carnicería y salchichería en el mercado de Santo Domingo, cajón números 20, 21, 22 y 23.

A doña Leonila García, para venta de libros rayados y avisos de tinte en el paseo de la Florida, 53.

A D. Elías García, para taberna en la calle de las Margaritas, 7.

A D. Manuel Forn, para compraventa de papel usado en la calle de la Esperanza, 6.

A D. Emilio Cadalso, para oficinas en la calle de Alcalá, número 130.

A doña Teresa González, para avisos de tinte en el paseo de las Delicias, 15.

A D. Víctor Manrique, para taller de marroquinería en el pasaje de Cabanilles, 1.

A D. Santiago Marqués, para taller de sastrería con géneros en la calle de la Montera, 10.

A D. Fermín Muguerra, para compraventa de novelas en la calle de Santa María, 18.

A Banco Popular Español, para sucursal urbana en la calle de Joaquín García Morato, 171.

A D. Juan Ruiz, para mercería y perfumería, como cambio de nombre, en la calle de Caramuel, 9.

A doña Marceliana Carrionero, para cacharrería en la calle de Antillón, 9.

A D. Rafael Porres, para venta de hierros por mayor y artículos de saneamiento, como cambio de nombre, en la calle de Ventura de la Vega, 7.

A D. Hipólito Merín, para taller de sastrería con géneros en la calle de Relatores, 1.

A D. Bernardo Martín, para venta de ropas hechas en la calle de Santa Isabel, 39.

A D. Marcelino Arias, para taller de reparación de instrumentos de música en la calle de Navas del Rey, 68.

A D. Amador Estrada, para pensión en la calle de Zorrilla, número 9.

A La Continental Química, para oficina administrativa en la calle de Relatores, 1.

A D. Manuel Abascal, para oficina de compraventa de ganado en la calle de Bretón de los Herreros, 23.

A Gráficas El Fénix (S. A.), para imprenta, como cambio de nombre, en la calle de Embajadores, 119.

A D. Eugenio Gómez, para salón de limpiabotas y taller de reparación de calzado, como cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 7.

A D. Bibiano de Porras, para bar ambigú con cafetera de presión, como cambio de nombre, en el cinematógrafo Tetuán (Bravo Murillo, 288).

A D. Vicente Tocino, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de García de Paredes, 4.

A D. Román Moral, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Santero, 8.

A D. Manuel Ramos, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Juan de la Encina, 9.

A D. Basilio Sánchez, para taller de ajuste y soldadura en la calle de Francisco de Rojas, 5.

A D. Francisco Alonso, para carnicería con venta de tocino y jamón en la calle de Juan Bautista de Toledo, 10.

A D. Manuel Olivares, para taller de niquelado en la calle del Bastero, 7.

A D. Gregorio López, para taller de bronceista en la calle de Santa Lucía, 5.

A D. Abelardo Meléndez, para imprenta con un electro-motor en la calle de Calvo Asensio, 8.

A Industria Cinematográfica Española de Aparatos Sonoros (S. A.), para fábrica de aparatos sonoros en la calle de Fulgencio de Miguel, 4.

A D. Gabriel Arevalillo, para taller de biselado y vidriero fontanero en la calle de Antonio Acuña, 12.

A D. Antonio González, para garaje en la calle de Guzmán el Bueno, 21.

A D. Alfonso Fernández, para garaje en la calle de la Residencia, 26.

DENEGACIONES

103. Denegar la licencia solicitada por D. Timoteo Sánchez para despacho de leche en la calle de Pozas, 3, visto que no ha satisfecho las multas impuestas en materia de abastos.

104. Denegar la licencia solicitada por D. Demetrio Fernández para despacho de leche en la calle de San Ildefonso, 10, por las mismas razones que se indican para el anterior.

105. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro Herranz para despacho de leche en la calle de San Pedro, 15, por las mismas razones que se aducen para los dos anteriores.

106. Denegar la licencia solicitada por D. Francisco Escobar para despacho de leche en la calle de Murcia, 15, visto el informe emitido por la Sección de Abastos, en el que se hace constar que no procede la concesión por encontrarse suficientemente atendidas las necesidades de la barriada.

107. Denegar la licencia solicitada por doña Juana Alonso para huevería, como ampliación de despacho de pan, en el paseo de la Florida, 7, visto el informe del Laboratorio Municipal, que manifiesta no procede acceder a lo solicitado por tratarse de dos actividades incompatibles.

Abastos

108. Disponer, de conformidad con lo informado por la Inspección de los Servicios de Abastos, que, dejando sin efecto el acuerdo municipal de 6 de agosto de 1930, las condiciones de la concesión otorgada a D. Eugenio Partierra Pérez para la explotación del mercado llamado de Atocha sean sustituidas por las siguientes, a las que el concesionario deberá prestar por escrito su conformidad dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que sea notificado este acuerdo:

Primera. El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon anual equivalente al 5 por 100 del importe de la recaudación que por todos conceptos obtenga. Dicho canon se hará efectivo por mensualidades anticipadas.

Segunda. El mercado revertirá al Municipio a los cincuenta y tres años de su primitiva concesión en 6 de agosto de 1930.

El concesionario se comprometerá a conservar el mercado en las debidas condiciones, a juicio de los técnicos municipales, y vendrá obligado a realizar las obras que el Ayuntamiento considere necesarias para asegurar dicha conservación.

Tercera. Por cada año de los transcurridos a partir de la primitiva concesión otorgada se considerará adquirida por el Ayuntamiento la nuda propiedad de la parte correspondiente del valor total del inmueble con todas las instalaciones.

Cuarta. Si el Ayuntamiento acordase la municipalización del mercado, se hará cargo del mismo abonando al concesionario el valor de aquél, deduciendo la parte cuya propiedad se considere revertida al Municipio, así como también el valor que por el concepto de amortización corresponda a los años transcurridos.

Independientemente abonará el Ayuntamiento al concesionario la indemnización correspondiente a la cesación de la explotación, que se valorará por el beneficio medio obtenido durante los últimos cinco años, o en los transcurridos, si no llegase a dicho número.

Quinta. Los contratos de alquiler de los despachos deberán ser autorizados por la Alcaldía, que podrá ordenar su revisión cuando lo considere conveniente.

Igualmente deberán ser autorizados por dicha autoridad los trasposos de puestos.

Si el concesionario del mercado pretendiese modificar las tarifas de alquiler de los puestos, deberá solicitarlo de la Alcaldía, que resolverá lo que estime pertinente.

Sexta. El concesionario prestará el servicio de cámaras frigoríficas utilizando las de la fábrica El Salvador, sita en la calle de Murcia, 20, con la que tiene suscrito el correspondiente contrato.

Séptima. El Ayuntamiento ejercerá de manera permanente la intervención administrativa y sanitaria del mercado por medio de sus funcionarios, habilitándose por el concesionario los locales necesarios, que estarán dotados de una báscula para el reposo público y de cuantos muebles y enseres sean precisos para la instalación decorosa de los mismos y para las atenciones del servicio.

Octava. El concesionario, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo aprobatorio de las nuevas condiciones de la concesión, constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza para garantizar el cumplimiento de aquéllas, una cantidad igual al importe del canon anual que venga obligado a satisfacer al Ayuntamiento; y

Novena. El incumplimiento de las condiciones que forman parte de la concesión será castigado con multas que oscilarán entre 1.000 y 5.000 pesetas. Si dicho incumplimiento determinase la interrupción del funcionamiento del mercado, dará lugar a la incautación del mismo por el excelentísimo Ayuntamiento, con pérdida de la fianza constituida.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

109. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, en vista de lo interesado por la Dirección General de Administración Local, la designación del Teniente Alcalde D. Octaviano Alonso de Celis para que como Vocal forme parte, en representación del Ayuntamiento, de la Comisión creada por el Ministerio de Educación Nacional y encargada de redactar el proyecto definitivo que haya de servir de base para la organización y estructura de los nuevos Centros laborales de enseñanza media.

110. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 19 de noviembre último, remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad ejecutadas hasta el mes de septiembre del corriente año por cuenta del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Hacienda

111. Aprobar un gasto de 2.500 pesetas, con cargo a crédito consignado en el capítulo VIII, partida 508, del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para conceder una subvención a las Religiosas de María Reparadora (Torija, 12).

112. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, partida 508, del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para conceder una subvención a la Congregación de la Inmaculada y San Juan Berchmans.

113. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo VIII, partida 508, del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para conceder una subvención a los Talleres Diocesanos (Carranza, 14).

114. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la misma consignación que los anteriores, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para conceder una subvención a la Comunidad de Religiosas Trinitarias Descalzas (Lope de Vega, 18).

115. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas para conceder un donativo a doña María Gloria de España Cervera, viuda de Montero, con cargo a la misma consignación presupuestaria que los anteriores, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

116. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo a al

misma consignación presupuestaria que los anteriores, para conceder una subvención a las Hermanas Trinitarias y Asilo de la Santísima Trinidad de Madrid (Cartagena, 99).

117. Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que los anteriores, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para conceder una subvención a la Real e Ilustre Congregación de Nuestra Señora de la Soledad y Desamparo.

118. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que los anteriores, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, para conceder una subvención al Colegio de los Santos Angeles Custodios.

119. Aprobar un gasto de 500 pesetas, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el informe emitido por la Intervención de Villa, para conceder una subvención destinada a la adquisición de material escolar para la clase gratuita del colegio del Santo Angel de la Guarda (Tutor, 35), con cargo al crédito consignado en la partida 600 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

120. Conceder, vista la propuesta formulada por los señores Interventor y Depositario de Fondos municipales, una gratificación al personal de dichas dependencias que ha intervenido en los trabajos originados con motivo del canje de títulos del Empréstito de Mejoras Urbanas de 1923, por la labor extraordinaria llevada a cabo con este fin, en la cuantía de 15.750 y 15.700 pesetas, respectivamente; debiendo ser cargo el importe total, de 31.450 pesetas, que ello supone, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

121. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal y visto el informe emitido por la Intervención, para conceder un socorro, por una sola vez, al Profesor jubilado de la Banda Municipal D. Lorenzo Pichoto Lillo, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

122. Aprobar un gasto de 10.846,54 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal y lo informado por la Intervención de Villa, para conceder seis mensualidades del último haber que percibió en activo al Profesor de la Banda Municipal jubilado D. Francisco Salcedo Martínez, por sus dilatados servicios a la Corporación sin nota desfavorable en su expediente personal.

123. Aprobar un gasto de 400 pesetas, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal y lo informado por la Intervención de Villa, para satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Oficial primero y otra de Oficial segundo de Artes Gráficas Municipales, con cargo al crédito consignado en la partida 185 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

124. Aprobar un gasto de 270 pesetas, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, así como el informe emitido por la Intervención de Villa, para satisfacer al personal subalterno que figura relacionado en el expediente, una gratificación, en la cuantía que se expresa, con motivo del servicio extraordinario prestado con ocasión de los Juegos Florales organizados por la Tenencia de Alcaldía de Buenavista en el teatro María Guerrero; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto de gastos del Interior.

125. Aprobar un gasto de 19.657,04 pesetas, visto lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el informe emitido por la Intervención de Villa, a que asciende el presupuesto del señor Arquitecto municipal escolar para la instalación de servicios higiénicos en el grupo escolar Miguel de Unamuno, con cargo al crédito consignado en el concepto 17 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

126. Aprobar un gasto de 899,60 pesetas, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el informe emitido por la Intervención de Villa, para realizar obras de pintura de zócalos en la escuela instalada en la calle de Segovia, 8, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 540, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

127. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, que deberá librarse al señor Director del grupo escolar Cervantes, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el informe de la Intervención de Villa, con destino a los gastos de limpieza y calefacción correspondientes al segundo semestre del año en curso, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 542, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

128. Aprobar un gasto de 5.625 pesetas, visto lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el informe emitido por la Intervención de Villa, para adquirir de la casa Maldonado (S. A.) 125 sillas para las clases del grupo escolar Menéndez Pelayo, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 543, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

129. Aprobar un gasto de 252 pesetas, visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y teniendo en cuenta lo informado por la Intervención de Villa, para la adquisición de una escalera de nueve peldaños para el grupo escolar San Eugenio y San Isidro, con cargo al capítulo X, partida 556, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

130. Aprobar un gasto de 1.600 pesetas para adquirir de la casa Maldonado (S. A.), visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el informe de la Intervención Municipal, dos armarios vitrinas con destino a la conservación y custodia del material escolar de la unitaria de niños establecida en la calle de Rodas, 13, con cargo al crédito consignado en el capítulo X, partida 543, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

131. Aprobar dos gastos, de 4.511,05 y 650 pesetas, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y el informe emitido por la Intervención Municipal, para la adquisición de menaje, útiles de cocina y material de loza y cristal para el grupo escolar nacional José Antonio, con cargo a la partida 543 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

132. Aprobar un gasto de 366.609,75 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946, con destino a la adquisición, acordada en sesión de 28 de octubre del corriente año, del solar denominado «La Corrala», situado en la calle del Mesón de Paredes, con fachadas laterales a las del Tribulete y Sombrerete, de propiedad del Real Colegio de Escuelas Pías de San Fernando.

133. Aprobar un gasto de 300 pesetas, interesado por el señor Concejal Delegado de la Alcaldía en Carabanchel, con destino a la adquisición de cebada para dos mulas propiedad del Ayuntamiento anexionado de dicho barrio; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 83 del presupuesto del expresado barrio.

134. Aprobar un gasto de 350 pesetas, interesado por el señor Concejal Delegado de la Alcaldía en Carabanchel, para efectuar el recorrido de tejados en el Matadero público del expresado barrio; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 129 del presupuesto del referido barrio.

135. Aprobar, por encontrarla conforme, y sin perjuicio de la tramitación y cumplimiento de los requisitos que preceptúan el Estatuto y el reglamento de Haciendas municipales, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1945, que, con la documentación correspondiente, ha sido remitida por la Intervención Municipal en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia.

136. Aprobar, por encontrarla conforme, y sin perjuicio de la tramitación y cumplimiento de los requisitos que preceptúa el decreto de 25 de enero de 1946, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, que, con la documentación correspondiente, ha sido remitida por la Intervención Municipal en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia.

137. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como con-

secuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

138. Librar a la Institución Sindical de Formación Profesional Virgen de la Paloma la cantidad de 200.000 pesetas figurada en la partida 598 duplicada del vigente presupuesto ordinario del Interior para subvencionar al expresado organismo.

139. Liberar un depósito, importante 1.437,50 pesetas, que a disposición del Ayuntamiento hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 735.223 de entrada y 96.982 de registro, D. Ramón Rodríguez Martínez para responder del pago de derechos por licencia de apertura para oficina de gestor administrativo en la Puerta del Sol, 9, teniendo en cuenta que por la Alcaldía Presidencia fué anulada el acta de la Inspección origen del acto administrativo impugnado; debiendo, en su virtud, darse las oportunas órdenes a la expresada Caja General para la indicada liberación.

140. Disponer que D. Andrés Hernández de la Paz está exento, en armonía con lo informado por el Negociado de Exacciones, de proveerse de licencia de apertura para su oficina de agente comercial en la calle de San Vicente, 16, y en su virtud, que se anule y dé de baja el recibo cargado a la agencia Ejecutiva de la quinta zona, y puesto al cobro; procediéndose al archivo de lo actuado.

141. Liberar a favor de D. Salvio Jiménez Hernández el depósito, importante 585 pesetas, que en garantía del pago de derechos por licencia de apertura del café bar sito en el Postigo de San Martín, 9, hubo de constituir en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 710.722 de entrada y 84.136 de registro, teniendo en cuenta que, por lo que al Ayuntamiento respecta, dicho depósito ya no es preciso, por cuanto que las causas de su constitución han desaparecido.

142. Anular, en armonía con lo informado por el Negociado de Exacciones, el acta levantada por la Inspección de Rentas a D. Emilio Gutiérrez Vale, mediante la que se le invita a proveerse de licencia de apertura de carpintero de armar en la calle de Calatrava, 14, teniendo en cuenta que no existe establecimiento, ya que los trabajos los realiza en aquellas obras en donde se le requiere para ello, y por tanto, faltando el establecimiento, no puede el Ayuntamiento prestar los servicios que justificarían la exacción de la tasa que constituye su precio; debiendo notificarse al interesado esta resolución, a fin de que pueda comparecer en el expediente que se sigue en el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, y desista de la reclamación que lo inició.

143. Conceder a la Cooperativa de consumo La Cúpula, visto lo prevenido en el apartado a) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, así como la documentación aportada por dicha entidad, exención de derechos para la licencia de apertura de las oficinas que la misma tiene instaladas en la calle de las Delicias, 33, teniendo en cuenta que se trata de una Cooperativa de consumo y ahorro regulada por la ley de Cooperación de 2 de enero de 1942; debiendo anularse el acta que a la referida entidad le fué levantada por la Inspección de Rentas para el pago de los derechos correspondientes.

144. Disponer, en acatamiento del fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia fecha 22 de abril del pasado año, dictado en relación con la licencia de apertura, en la calle Mayor, 20, o en la de Don Pedro, 1, de las oficinas de *El Consultor de los Ayuntamientos* que, con anulación del acta levantada por la Sección de Rentas invitándole a proveerse del citado documento, pase el expediente a la Sección de Policía Urbana para que prosiga el trámite del mismo hasta llegar a la expedición libre de derechos, como consecuencia de aquel fallo, de la licencia de que se trata.

145. Conceder a doña Carmen Hernández Torres, según lo determinado en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Manuel Silvela, 3, teniendo en cuenta que el mismo ha sido motivado por fallecimiento de su esposo.

146. Conceder a doña Ascensión Lazareno, por tratarse de un caso incluido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para imprenta, como cambio de nombre, en la calle Diagonal, 19, teniendo en cuenta que el mismo ha sido motivado por fallecimiento de su hijo.

147. Conceder a doña Carmen Tarrazo Torres, en aplicación de lo prevenido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para papelería y venta de objetos de escritorio, como cambio de nombre, en la calle Mayor, 56, teniendo en cuenta que el mismo ha sido motivado por fallecimiento de su esposo.

148. Desestimar el escrito presentado por doña Concepción Portillo García interesando, por fallecimiento de su padre, exención de derechos en el cambio de nombre a su favor de la licencia para pensión en la calle del Arenal, 26, por considerarse que no es de aplicación al caso lo prevenido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, ya que entre el causante y la actual industrial existió doña Josefa García Godoy como industrial cesante, según la contribución industrial, no existiendo, por tanto, concordancia entre los distintos documentos aportados como elementos de prueba para la exención, y que, aun en el caso de ser aquella madre de la interesada y esposa del anterior, dejó incumplida la obligación de solicitar el cambio de nombre a su favor; debiendo comunicarse a la interesada esta denegación, y por tanto, la obligación que tiene de solicitar, previo pago de los derechos naturales correspondientes, el documento a su nombre; con la advertencia de que, de no verificarlo espontáneamente, la Inspección de Rentas practicará el acta de invitación reglamentaria, y recargando la cuota con lo que el propio reglamento de la Inspección establece.

149. Disponer, accediendo a lo solicitado por D. Julio Veiga Préstamo, industrial domiciliado en la calle de Joaquín García Morato, 90, la concesión de licencia de apertura libre de derechos para depósito cerrado en la calle de Bretón de los Herreros, 7, por traslado forzoso desde la calle de Ponzano, 67, en virtud de sentencia judicial y teniendo en cuenta lo actuado en el expediente y lo que dispone el apartado *d)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora de la tasa.

150. Disponer, accediendo a lo solicitado por doña Paulina Llorente González, la exención de derechos en la licencia de apertura para la casa de huéspedes que tenía instalada en la calle de la Ballesta, 9, para la calle de la Luna, 27, por cuanto ha tenido que trasladarse por sentencia judicial del Juzgado número 18 de esta capital, siéndole, por tanto, de aplicación la exención del apartado *d)* de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente; y anular el acta de la Inspección de Rentas levantada al efecto.

151. Disponer, accediendo a lo solicitado por D. Tomás García González, la exención de derechos en la licencia de apertura para carnicería con venta de tocino y jamón en la calle de Embajadores, 194, por traslado forzoso desde la calle de Ferraz, 80, en cuya finca se ejercía la misma industria, y que ha sido declarada en ruina, teniendo en cuenta que de lo actuado en el expediente resulta comprobada documentalmente la existencia de traslado forzoso, y que es de aplicación la exención establecida en el apartado *d)* de la regla tercera de la Ordenanza correspondiente.

152. Conceder, en aplicación de lo prevenido en el apartado *d)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, la exención de derechos en la licencia de apertura solicitada por la Compañía mercantil anónima Especialidades Latinas y Medicamentos Universales para sus oficinas, instaladas en la cuesta de Santo Domingo, 11, en razón al traslado forzoso verificado, en cumplimiento de la orden ministerial de 2 de marzo del corriente año, desde su anterior local de la avenida de José Antonio, 61.

153. Disponer que, sin exacción de derecho alguno, de conformidad con lo informado por el Negociado de Exacciones, se rectifique la licencia que fué expedida a nombre de don Justo Gil, que a la sazón era Gerente del Centro Gráfico, Artístico, y por cuyo nombre actuaba cuando verificó la solicitud para un taller de fotograbado instalado en la calle de Fernando el Católico, 14, en el sentido de consignar aquella a nombre de la referida entidad, según ha sido solicitado por la representación de la misma.

154. Disponer que, sin exacción de derecho alguno, ya que se trata de un cambio de nombre por fallecimiento de su hijo y anterior industrial, se rectifique la licencia de apertura expedida a nombre de D. Luis Gil San Segundo para droguería en la calle de Antillón, 1, en el sentido de consignar en aquella que se ha expedido para droguería y perfumería,

teniendo en cuenta que el ejercicio de ambas actividades no viene sujeto al pago de dos contribuciones, así como que el causante estaba en posesión de licencia para ellas; debiendo requerirse por la Sección de Policía Urbana al interesado para que aporte la que posee, diligenciándola en la forma interesada, lo que deberá hacerse también en la minuta que obra en el expediente, dándose luego por concluso el mismo y procediéndose a su archivo.

155. Acceder a la solicitud formulada por D. Ernesto Koplowitz Sternberg interesando que a la licencia de apertura del almacén de hierros de la calle de Francisco Santos, 29, se le añada «y servicios de conservación de los mismos», por considerarse que, en efecto, las operaciones de conservación del material almacenado son precisas y no llevan consigo, por otra parte, modificación en la base contributiva que ha de conjugarse para la tarificación y determinación de la tasa.

156. Eximir del pago de toda clase de arbitrios municipales a dos envíos de víveres, según las relaciones que figuran en el expediente, que, procedentes de Gibraltar, se destinan al señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos, visto lo determinado en el párrafo *b)* del artículo 268 del decreto de 25 de enero de 1946, y en virtud del principio de reciprocidad.

157. Disponer, resolviendo una consulta de la Depositaria de Villa, que el recibo que ha de exaccionarse a la Compañía Metropolitana de Madrid, y al que ha de aplicarse el líquido de 51.839,96 pesetas en concepto del arbitrio de plusvalía correspondiente a un terreno situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, para la ejecución de lo dispuesto en decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 15 de junio del corriente año, y a efectos del correspondiente depósito incautado, sea expedido, en armonía con lo propuesto por el Negociado de Exacciones, sin recargo alguno, y como si su cobro se hiciera en período voluntario.

158. Conceder a doña Elvira Lemus, de conformidad con lo prevenido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para venta de máquinas usadas, como cambio de nombre por fallecimiento de su esposo, en la calle del Ángel, 14.

159. Conceder a Hijos de Juan Zornoza, por fallecimiento de su madre, exención de derechos en la licencia de apertura para mercería, como cambio de nombre, en la calle del Arenal, 18, de conformidad con lo prevenido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora.

160. Conceder a doña Esperanza Fernández Alvarez, en aplicación de lo prevenido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para abacería y venta de pan en la Ribera de Curtidores, 13, como cambio de nombre, motivado por fallecimiento de su esposo.

161. Disponer que, sin exacción de derecho alguno, se rectifique la licencia de apertura expedida a nombre de la Sociedad anónima Hispano Americana para oficinas de exportación en la calle del Maestro Vitoria, 6, en el sentido de que aquella lo sea a nombre de la Sociedad anónima Hispano Americana Jucierva, cuya modificación ha sido motivada por causas ajenas a la expresada Sociedad.

162. Conceder a D. Avelino Lara Pérez, en aplicación de lo prevenido en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Baltasar Bacheró, 2, adquirida por cesión de su padre.

163. Conceder a D. Manuel Fernández Arce, en aplicación de lo previsto en el apartado *h)* de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos, por herencia de su madre política, en la licencia para taller de platero compositorero, como cambio de nombre, en la calle de Barcelona, 6.

164. Eximir del arbitrio sobre solares sin edificar, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo establecido en el apartado *b)* de la base décimaprimer de la Ordenanza reguladora, y con efectos a partir del 1 de abril del corriente año, el situado en la calle de Jesús del Fresno, 29, propiedad de D. Nemesio López Arranz.

165. Dar de baja en el arbitrio sobre solares sin edificar, con efectos a partir del 1 de enero de 1946, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo establecido en el apartado *b)* de la base décimaprimer de la

Ordenanza reguladora, y más especialmente en el número 1.º del artículo 82, en relación con el número 2.º del 87 del decreto de 25 de enero de 1946, el de propiedad de D. César Cangas Letamendi, situado entre las calles de Sánchez Pacheco, Cristino Corredor, Pantoja y calle Particular; debiendo devolverse al interesado, o a quien legalmente le represente, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, la cantidad de 11.152,68 pesetas, satisfecha por recibos números 703, 605, 1.515, 203 y 258; no accediéndose a la baja con anterioridad a la expresada fecha, ya que entonces estaban en vigor el Estatuto Municipal y el reglamento de 29 de junio de 1911, que no establecían tal excepción.

166. Eximir a doña Apolonia Rodríguez, en aplicación de las normas contenidas en la Ordenanza de exacciones número 18, del pago de 60 pesetas que se le exige por un servicio de ambulancia que se le prestó por el Laboratorio Municipal, teniendo en cuenta la carencia de recursos de la interesada, probada con el oportuno certificado de pobreza, así como que solamente satisface por alquiler la cantidad de 60 pesetas; debiendo, en su consecuencia, anularse el requerimiento que le ha sido hecho por la Administración de Rentas.

167. Conceder a D. Valentín Feito García, visto lo informado por la Sección de Fomento, así como lo establecido en el apartado d) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para carbonería en la calle del Rey Francisco, 26, por traslado forzoso desde la de la Abada, 2, ya que esta finca ha sido expropiada por el Ayuntamiento.

168. Devolver a D. Jacinto Velasco Hernán, almacenista de aceite y coloniales de Tetuán de las Victorias (Generalísimo Franco, 31) la cantidad de 1.530,40 pesetas, indebidamente satisfecha por la introducción y subsiguiente salida de 15.304 kilogramos de aceite con destino al suministro de los pueblos de Vicálvaro, Centro de defensa química de La Marañosa y Canillejas, teniendo en cuenta que por el interesado se han cumplido los requisitos exigidos por el acuerdo del extinguido Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 10 de marzo de 1944, así como lo informado por el Negociado de Exacciones, y en cumplimiento de lo establecido en el número 3.º del citado acuerdo; debiendo tener efecto la citada devolución con cargo al concepto 26 del vigente presupuesto de aquel Ayuntamiento.

169. Devolver a D. Blas Olmo Puech, almacenista de coloniales y aceites de Chamartín de la Rosa (avenida del Generalísimo, 4) la cantidad de 4.775,01 pesetas (una vez deducidos los derechos correspondientes a una partida destinada a la Fundación Virgen de la Paloma), indebidamente satisfecha por la introducción y subsiguiente salida de diferentes artículos intervenidos, con destino al suministro de varios pueblos e instituciones sociales de la provincia, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior; debiendo tener efecto la citada devolución con cargo al mismo concepto presupuestario en aquél determinado.

170. Conceder a D. Juan Castillejo Ussía, teniendo en cuenta lo determinado en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para lechería, como cambio de nombre, en la calle de San Lucas, 4, por cesión que de aquel establecimiento le ha sido hecha por su padre.

171. Conceder a D. Federico Pozo Sevilla, en aplicación de lo establecido en el apartado d) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para su industria de cubero en la finca número 29 de la ronda de Segovia, a la que ha tenido que trasladarse forzosamente desde el número 10 de dicha ronda, donde antes estaba instalada, por haber sido declarada ruinoso esta última finca, según informa la Sección de Fomento.

172. Conceder a D. Julián Campos Campillo, en aplicación de lo prevenido en el apartado h) de la regla tercera de la Ordenanza reguladora, exención de derechos en la licencia de apertura para su industria de taller de afilado de hojas de sierra con un electromotor, como cambio de nombre, en la calle de Santiago el Verde, 8, en razón a haberle sido cedida aquélla por su padre.

173. Denegar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Exacciones, el escrito formulado por la Sociedad limitada Coinsa, domiciliada con carácter provisional en la

calle del General Mola, 34, solicitando que los derechos de licencia de apertura a que ha sido invitada para satisfacer mediante acta de la Inspección de Rentas, se tengan presentes cuando se haga la designación definitiva de domicilio, teniendo en cuenta la índole netamente comercial de la entidad interesada, y que no existe precepto en la Ordenanza reguladora que autorice el cómputo de derechos que ahora se han liquidado.

174. Declarar a la Comunidad de Religiosas de la Piedad Bernarda, teniendo en cuenta lo informado por la Tenencia de Alcaldía del distrito y en aplicación al caso del artículo 20 del decreto de 25 de enero de 1946, exenta del pago de derechos por los conceptos de obras y vallas correspondientes a la construcción y alineación del solar sito en la calle de Joaquín Costa, con vuelta a la de Gabriel Lobo, ya que se trata de una institución de carácter benéfico educativo; debiendo devolverse a la misma la cantidad de 660 pesetas a que asciende el recibo número 3.753 por los conceptos indicados.

175. Eximir del pago de derechos, en aplicación de las disposiciones que regulan la materia, la inhumación y traslado desde el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena al de Ontur (Albacete) de los restos de D. José Mansilla López, víctima de nuestra guerra de liberación, y en su virtud, devolver a doña Pilar Fernández Valencia, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 250 pesetas que por el indicado concepto hubo de satisfacer en su oportunidad; debiendo verificarse dicha devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

176. Disponer, en relación con la petición deducida por la Compañía de Jesús sobre exención del arbitrio de solares sin edificar por los que aquélla posee en el antiguo término de Chamartín de la Rosa, lo siguiente, teniendo en cuenta las razones alegadas en los informes emitidos en el expediente general y en armonía con lo establecido en el número 2.º del artículo 87 del decreto de 25 de enero de 1946 y en el párrafo primero del 82 del mismo decreto:

La exención, con efectos desde el 1 de enero de 1946, y subsiguiente baja en la matrícula, en razón a encontrarse situados en zona verde, sobre la que pesa la prohibición de edificar, de los solares números 703 al 707, 709, 710 y 722 del distrito 3.º; número 967 del distrito 5.º y números 454, 501, 506, 587, 594 y 595 del distrito 7.º

La exención, con efectos desde el 1 de enero de 1946, y subsiguiente baja en matrícula, por haber sido en parte objeto de enajenación y quedar el resto sito en zona verde, sobre la que pesa la prohibición de edificar, del solar número 417 del distrito 4.º

La exención, con efectos desde el 1 de enero de 1946, y subsiguiente baja en matrícula, por ser interior, del solar número 420 del distrito 4.º

La exención, con efectos desde el 1 de enero de 1946, por haber sido en parte objeto de expropiación por la Jefatura de Ferrocarriles y tener el resto la consideración de interior, del solar número 1.035 del distrito 5.º

La baja en matrícula, con efectos desde el 1 de enero de 1946, por no tener fachada a vías urbanizadas, del solar número 964 del distrito 5.º

La exención, con efectos desde el 1 de enero de 1946, por estar ocupado por el monumento a los caídos levantado por el antiguo Ayuntamiento de Chamartín, del solar número 1.073 del distrito 5.º; y

Desestimar la baja en matrícula, por haberse comprobado que tienen sus líneas de fachada a vías urbanizadas, de los solares números 418 y 422 del distrito 4.º, y el número 243 del distrito 5.º

177. Concertar con D. Vicente Pastor Durán, como Presidente de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, en la cifra de 44.500 pesetas, por la corrida de toros que a beneficio de dicha Asociación se celebró el día 30 de septiembre del corriente año; debiendo comunicarse así a la Empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid (S. A.), a los efectos de rebaja de la diferencia por la cantidad que figura asignada a este espectáculo en el concierto que con ella se halla vigente.

178. Celebrar con D. Mariano Gil Fernández, propietario de la bombonería La Violeta, situada en la plaza de Canalejas, 6, nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 22.500 pesetas anuales,

con vigencia desde el 1 del corriente hasta el 30 de noviembre de 1950, con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos y comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 47.

179. Celebrar con D. Pascual Montemayor del Olmo, representante de la pastelería y repostería La Luna, situada en la calle de Bravo Murillo, 116, nuevo concierto, con arreglo a las condiciones usuales, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 32.760 pesetas anuales, con vigencia desde el 1 de noviembre último hasta el 31 de octubre de 1950, y comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 47.

180. Celebrar con D. Agustín Jubrías Cuevas, propietario de la pastelería situada en la calle de Joaquín García Morato, 54, nuevo concierto, en la suma de 20.000 pesetas anuales, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por doce meses de duración al año y con vigencia desde el 1 de enero de 1949 hasta el 31 de diciembre de 1950, comprendiendo los epígrafes 1.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones número 47, y con la consiguiente garantía bancaria por el importe de una mensualidad.

181. Celebrar con D. Domingo Rodríguez Díaz, apoderado de la casa Molinero (S. A.), situada en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 3, nuevos conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras anuales de pesetas 276.000 y 33.000, respectivamente, con vigencia desde el 1 de octubre del corriente año hasta el 30 de septiembre de 1950, comprendiendo los epígrafes 1.º, 3.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones número 47, y con la presentación de nuevas garantías por el importe de una mensualidad de los mismos; con la consiguiente devolución de las que sirvieron para los conciertos que han finalizado.

182. Celebrar con D. José Fernández González, propietario de la industria de helados sita en la calle de Argumosa, número 11, nuevos conciertos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en las cifras de 9.240 y 2.760 pesetas, respectivamente, por dos años o temporadas, que comienzan el 1 de abril de 1949 para finalizar el 30 de septiembre de 1950, por funcionar solamente seis meses cada año, abonando los citados conciertos en sextas partes y permitiéndosele seguir avalado por los depósitos que aportó, en la Depositaria de Villa como garantía por los que ahora han finalizado.

183. Celebrar con D. Matías Alvear Pérez, propietario de la bombonería La Marquesita, situada en la avenida de José Antonio, 22, nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 38.000 pesetas anuales, con vigencia desde el 1 de enero de 1949 hasta el 31 de diciembre de 1950, comprendiendo los epígrafes 1.º y 4.º de la Ordenanza de exacciones número 47, y debiendo reiterar la entidad bancaria avalante su compromiso de garantía por el período citado.

184. Celebrar con D. Rafael Cabrera Altuna, propietario de la bombonería La Bombonera, situada en la calle de Sevilla, 2, nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra anual de 40.000 pesetas, con vigencia desde el 1 de enero de 1949 hasta el 31 de diciembre de 1950, comprendiendo el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 47, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

185. Devolver a D. Maximiliano García Álvarez, Director gerente de la Empresa del cinematógrafo Urquijo, la cantidad de 2.381,86 pesetas que para responder del importe de las actas números 1.770 y 1.771 de 1947 del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, que fueron anuladas por decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 7 de noviembre de 1947, por hallarse su período incluido dentro de la vigencia del concierto estipulado, hubo de consignar a disposición del Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos, en 24 de septiembre de 1947, según resguardo de la misma números 737.443 de entrada y 98.200 de registro.

186. Mostrar la conformidad con las diferencias pendientes de ingreso por el gremio de tabernas, que ascienden a la suma de 81.632,25 pesetas, por alteraciones en altas y bajas del año 1947 del concierto vigente para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones; debiendo requerirse por la Adminis-

tración de Rentas a dicho gremio para su abono, y darse asimismo la conformidad a la cuota anual para el corriente año de 1948, de 7.377.713,30 pesetas, cuyas mensualidades deberán liquidarse a razón de 614.809,44 pesetas cada una; procediéndose por la Inspección a efectuar la comprobación del tiempo que haya estado abierto al público el establecimiento de la calle de las Dos Hermanas, 22, que figura a nombre de D. Félix Alvaró Orozco desde el 14 de abril hasta el 1 de diciembre de dicho año de 1947.

187. Disponer la baja en el concierto que rige con el gremio fiscal de restaurantes de 1.ª y 5.ª, con efectos desde el 1 de enero del próximo año, del restaurante Excelsior, situado en la calle del Príncipe, 23, pasando a abonar el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones por el sistema de declaración jurada desde la citada fecha; debiendo actuar la Inspección como en casos análogos.

188. Autorizar al señor Depositario de Villa para cancelar el depósito constituido por la Compañía Española de Restaurantes (S. A.), por carta de pago número 7.799, para responder del concierto que se aprobó en sesión de 3 de mayo de 1946 para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por los servicios de restaurante y bar del Palace Hotel, por un importe de 77.083,33 pesetas; formalizando el ingreso de esta cantidad en la Caja del impuesto citado; y procediéndose posteriormente por la Administración de Rentas a interesar de la citada entidad el pago de las diferencias que correspondan.

189. Celebrar con D. Pedro Pérez Moreno, propietario de la pastelería situada en la calle de Guzmán el Bueno, 51, como consecuencia de haber sido denunciado el anterior, que finaliza el 31 del corriente, y como resultado de las actuaciones practicadas en el expediente, nuevo concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 5.000 pesetas anuales, con vigencia desde el 19 de enero de 1949 al 31 de diciembre de 1950, comprendiendo los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 47; debiendo constituir fianza por la dozava parte de dicha cantidad.

190. Quedar enterada de la renuncia formulada por los propietarios de las fincas números 75, 77 y 86 de la calle del Cardenal Cisneros al fraccionamiento de pago que hubieron de interesar oportunamente para el pago de las contribuciones especiales asignadas a dichos inmuebles como consecuencia de las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, y desestimar, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la rectificación de los metros lineales de fachada asignados a la finca número 76 de la expresada calle, a efectos del señalamiento de la contribución especial, motivada por aquellas obras e interesada por D. Alfredo Calvin Rodríguez, accediéndose a la exención de pago de la contribución especial, importante 1.652,90 pesetas, asignada por la causa dicha a la finca número 86 de la indicada calle, interesada por don Maximino de Lope Martínez, en atención a venir satisfaciendo el expresado inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, cuyo importe debe ser reintegrado por el presupuesto del Ensanche, en que tiene ingreso el producto del referido 4 por 100, al del Interior, a cuyo cargo han sido ejecutadas las obras de que se trata.

191. Disponer, visto el escrito formulado por la Dirección General de Beneficencia interesando se condone al Patronato de la Fundación del Hospital del Niño Jesús, por hallarse clasificada la misma como de beneficencia particular, la contribución que a aquél corresponde como propietario de la finca número 1 de la calle del Recodo, motivada por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, que, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestime dicho escrito, por las consideraciones señaladas por este Servicio, ya que no existe posibilidad legal para otorgar la pretendida exención de pago.

192. Darse por enterada de la renuncia formulada por la representación de las propiedades al fraccionamiento de pago que hubieron de interesar del pago de las cuotas asignadas a las fincas números 17 y 19 de la calle de Miguel Ángel por las obras de renovación del pavimento ejecutadas en dicha vía pública, y desestimar, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, los demás extremos interesados

en relación con la finca número 23 de la referida calle, así como la rectificación de la longitud de fachada asignada a la finca números 29 y 31 de la citada vía pública.

193. Darse por enterada de la renuncia formulada por la Superiora de las Salesas Reales al fraccionamiento de pago de las cuotas correspondientes a la finca número 1 de la calle de Zurbarán por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas en dicha calle, y aprobar las rectificaciones propuestas por la Sección Técnica Fiscal en cuanto a las longitudes de fachada de las fincas números 24, 2 y 28 de dicha calle, así como la relación de fincas, propietarios y cuotas llevada a cabo como consecuencia de las reclamaciones formuladas oportunamente por los propietarios de dichos inmuebles; debiendo desestimarse la reducción de la cuota asignada a la referida finca número 24.

194. Darse por enterada de la renuncia formulada por los propietarios de las fincas números 45 y 13 de la calle de Santa Isabel al fraccionamiento del pago de las contribuciones especiales asignadas a las mismas, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas en la referida calle, y desestimar, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la exención de pago de la contribución especial, por la expresada causa, relativa a la finca número 5 de la misma calle; debiendo contestarse en la forma propuesta por aquel Negociado a los escritos formulados sobre la exención de pago de las contribuciones especiales, por la causa dicha, correspondiente a las fincas números 46 y 48 de la mencionada calle de Santa Isabel.

195. Rectificar, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, el nombre del propietario que como tal aparece de la finca número 4 de la calle de la Pasa en la relación aprobada en sesión de 6 de septiembre de 1946 para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada vía pública, por el de doña María Fernández García, a la que debe ser expedido el recibo correspondiente a las cuotas afectas al mencionado inmueble por los expresados concepto y causa, y desestimar al propio tiempo la reclamación formulada por D. Alejo Fernández Flórez, en nombre de D. Florentino Fernández Flórez, sobre exención del pago de las cuotas asignadas a la finca número 3 de la plaza del Conde de Miranda por la causa dicha, teniendo en cuenta que las referidas cuotas responden a obras y liquidación diferentes a las que dieron origen al pago ya satisfecho por el interesado.

196. Celebrar, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente y de los distintos informes emitidos en el mismo, subasta pública, por el sistema de pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas redactado por el Servicio Contencioso y por el Negociado de Subastas, con el fin de realizar la enajenación de las alhajas y efectos pertenecientes al legado de la señorita María Josefa García-Moreno y Martín-Albo, instituido en favor de la Beneficencia Municipal y en especial de sus Casas de Socorro, fijándose como precio de licitación el de 2.000 pesetas; y que el producto que se obtenga por la expresada subasta se aplique a aquellas atenciones de la Beneficencia para que fueren legadas.

197. Conceder con sujeción a las condiciones que a continuación se consignan, señaladas por la Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de la Villa, para ganado lanar, a D. Emiliano Pérez Pérez, teniendo en cuenta que se trata de una concesión por un año y que dicho señor viene disfrutándola desde el año 1941, sin que haya dado motivo a queja alguna por parte de aquel Servicio; debiendo tener ingreso la cantidad importe del arriendo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 19 del vigente presupuesto ordinario de ingresos:

Primera. No se permitirá introducir bajo ningún pretexto otra clase de ganado que el lanar (ovejas, carneros y corderos), prohibiéndose, por tanto, en absoluto la introducción de mulas, burros, caballos y cabras.

Segunda. La duración de la concesión o arriendo se entenderá por el plazo comprendido desde el 1 de noviembre último hasta el 31 de julio de 1949, aun cuando por la tramitación del expediente el acuerdo de concesión no se formalice hasta fecha posterior de la primera indicada; sin derecho a reclamación de ninguna clase por parte del adjudicatario.

Tercera. El precio del arriendo será de 7.000 pesetas, la mitad de cuyo pago deberá verificarse en el momento de la adjudicación, y el resto, el día 1 de mayo de 1949; y

Cuarta. Al arrendatario se le considera responsable de cuantos daños se originen en la finca tanto por el ganado que allí apacente como por el personal encargado de su custodia, y vendrá obligado a respetar cuantas órdenes emanen de la Jefatura de Parques y Jardines en beneficio del Servicio y del interés general.

198. Adoptar, en vista de lo informado tanto por la Intervención Municipal como por el Servicio Contencioso, los acuerdos que a continuación se consignan, con motivo del escrito presentado por doña Milagros Martínrey del Yerro, propietaria de la finca número 21 de la calle de las Tabernillas, donde el Ayuntamiento tiene arrendado el piso principal para escuelas, interesando el abono de las cantidades correspondientes por el aumento de la renta ocasionado por el de la contribución urbana, así como el de los servicios de portería y agua:

Primero. Que se considere aumentada la renta que se satisface por el piso principal de la finca número 21 de la calle de las Tabernillas, alquilado para escuelas, a partir del 1 de junio de 1947, en la cantidad de 49,52 pesetas por el concepto de servicios de portería, y a partir del 1 de enero de 1948, en otras 30,96 pesetas por el 0,86 por 100, coeficiente del aumento tributario desde dicha fecha sobre el líquido imponible de la renta que venía satisfaciendo la Corporación municipal.

Segundo. Que las 80,48 pesetas importe de los dos aumentos correspondientes al año 1948 se abonen a la propietaria de la finca por inclusión de las fracciones devengadas o que se devenguen en las relaciones que trimestralmente se formulan para el pago de alquileres con cargo a la partida que para esas atenciones figura con el número 540 en el vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Tercero. Que las 28,88 pesetas importe del aumento por servicios de portería desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 1947, por tratarse de un gasto correspondiente a ejercicio ya liquidado, sin aplicación expresa en el actual, se abonen, como crédito reconocido, con cargo a la partida 60 del mismo presupuesto ordinario de gastos; y

Cuarto. Por lo que respecta a los aumentos que se reclaman por el experimentado en el precio del agua, deberá suspenderse toda resolución hasta tanto se adopte un acuerdo de carácter general referente a dicho aumento.

199. Abonar a los inquilinos de la finca número 2 de la calle del Rollo, expropiada por la Corporación, visto lo informado tanto por la Intervención Municipal como por el Servicio Contencioso y por el Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda, las indemnizaciones por desalojo, así como las fianzas que dichos inquilinos tenían depositadas como garantía de los respectivos contratos de arrendamiento, por importes de 16.392 y 1.051,25 pesetas, respectivamente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 100 de la ley de Arrendamientos urbanos de 31 de diciembre de 1947; debiendo librarse la primera de dichas cantidades al referido señor Administrador para su entrega a aquellos interesados en la cuantía señalada para cada uno en su informe, que figura en el expediente, y con cargo al concepto 8.º del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación); no procediendo, por lo que se refiere a la devolución de las fianzas, cuya cantidad total tuvo ingreso en Fondos Gubernativos a disposición de la Alcaldía, más que se den las órdenes oportunas para la entrega de las pesetas 1.051,25 que supone las que hay que devolver a los referidos inquilinos, al mencionado señor Administrador para su devolución en la forma y cuantía detalladas en su mencionado informe.

200. Disponer que por la Sección de Construcciones de los Servicios Técnicos Municipales se realicen las obras de albañilería y de fontanería necesarias, dado su estado, en la finca número 158 de la calle de Alcalá, que anteriormente perteneció a la Empresa Mixta de Transportes y que hoy día ha pasado a ser de propiedad municipal al municipalizarse aquel servicio; y que el gasto de 5.720 pesetas (incluido el 4 por 100 por indemnizaciones) a que ascienden las obras de referencia tenga aplicación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 620 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

201. Interponer, en armonía con lo informado por la Ase-

soría Jurídica, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 26 de octubre último, por el que, revocando el acto administrativo impugnado, se declara que la Compañía Telefónica Nacional de España no está obligada al pago de la contribución especial que se le exige por las obras de renovación e instalación de aceras que afectan a la finca número 5 de la calle de la Batalla del Salado, y se reconoce el derecho a la devolución a la misma de las cantidades que pudieran haberse ingresado por tal concepto.

202. Adoptar, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, y de conformidad con lo informado por la Sección, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con los depósitos que para responder de las contribuciones especiales (Incendios) fueron constituidos en su oportunidad por la Sociedad que se indica:

Primero. Incautarse de la suma que resulte una vez aplicada la ley de Desbloqueo al depósito de 15.929,50 pesetas efectuado por la Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas en Madrid, a disposición de este Ayuntamiento, el día 13 de marzo de 1939, en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo expedido por aquélla en la fecha expresada, con los números 141 de entrada y 1.212 de registro, en atención a la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo, favorable a los intereses municipales, a la cual se encontraba afecto el referido depósito.

Segundo. Incautarse igualmente de la suma de 15.133,03 pesetas depositadas por la misma entidad en la expresada Caja, a disposición de este Ayuntamiento y sujeta al mencionado fallo de aquel Tribunal, según resguardo expedido por la aludida Caja de Depósitos el día 8 de agosto de 1940, bajo los números 584.975 de entrada y 68.121 de registro.

Tercero. Que se oficie al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda en la Caja General de Depósitos de Madrid rogándole dé las órdenes pertinentes para la liberación de dichos depósitos y entrega de las cantidades resultantes al señor Depositario de Villa, D. Francisco Díaz del Villar, quien las aplicará a la cancelación del débito de la contribución especial correspondiente a dicha Sociedad, afecta al primer semestre del año 1939 y por el servicio contra incendios, importante 12.743,60 pesetas; devolviendo a la entidad interesada el sobrante, si lo hubiere; y

Cuarto. Que a los efectos expresados se desglosen del expediente los dos señalados resguardos y recibos expedidos por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, representativo el último de la cantidad adeudada a la Administración municipal por el referido concepto, los cuales deberán ser remitidos al señor Depositario, a los expresados fines aludidos.

Fomento

203. Aprobar un presupuesto, importante 663.154,22 pesetas, con destino a las obras de instalación eléctrica en la fuente de Neptuno, y que dichas obras de adjudiquen, al amparo de lo establecido en el apartado tercero del artículo 123 de la vigente ley Municipal, mediante concurso, por tratarse de trabajos que requieren unas condiciones y características especiales; debiendo ser cargo la referida suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 7.ª del presupuesto extraordinario de 1946.

204. Aprobar las facturas y relación de jornales relativas a la terminación de las obras llevadas a cabo por la Dirección de Obras Sanitarias, como consecuencia de lo acordado en la sesión de 2 de julio del corriente año, para construir dos evacuatorios, uno en la plaza de Tirso de Molina y otro en la de Luca de Tena, cuyo importe asciende en total a 39.734 pesetas; debiendo atenderse al gasto citado, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, con el crédito que se aprobó cuando se acordó la realización de las obras de que se trata; es decir, con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de 1941.

205. Declarar en estado de ruina inminente, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio, toda la segunda crujía y la habitación inferior de la finca número 1 de la calle de la Santísima Trinidad, con vuelta a la de Elroy Gonzalo, ocupadas por escuelas de niños; debiendo, ya que esta zona de segunda crujía es el paso obligado a las clases, ser desalojada, por el

peligro que supone la permanencia de los niños en todos los locales que ocupa la referida escuela, así como también la habitación de planta baja situada debajo de los W. C. de las referidas escuelas; encontrándose la expresada finca, en cuanto al resto, en condiciones de seguridad.

Gobierno interior y Personal

206. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento, con el haber anual inicial de 6.200 pesetas y sin perjuicio de la fijación del que le corresponda por la prestación de servicios en otros cargos computables a efectos de cuatrienios, y con sujeción a los demás derechos y deberes establecidos en las disposiciones municipales vigentes, a D. José Lema López, que ocupa el número 1 de los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales, en expectativa para ascenso a Subalterno en propiedad; teniendo efectos este nombramiento desde el día 3 del corriente mes, siguiente al del fallecimiento de D. Valeriano Cabranes García, cuya plaza cubre.

207. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento, con el haber anual de 6.820 pesetas, resultante de acumular al inicial de 6.200 pesetas el primer cuatrienio, vencido el 26 de febrero de 1945, por acumulación a estos efectos de los servicios prestados en Limpiezas, y con sujeción a los demás derechos y deberes establecidos en las disposiciones municipales vigentes, a D. Julián Gutiérrez Asenjo, que ocupa el número 2 de los Mozos de limpieza de Casas Consistoriales, en expectativa para ascenso a Subalterno en propiedad; teniendo efectos este nombramiento desde el día 10 del corriente mes, siguiente al del fallecimiento de D. Pablo Díez González, cuya plaza cubre, y fijándose el vencimiento del segundo cuatrienio el día 26 de febrero de 1949, siempre que hasta entonces no exista interrupción en sus servicios.

208. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don José María Martín Porrás, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo anual de 10.120 pesetas desde el 1 de enero de 1947, y el de 11.132 pesetas desde el 28 de septiembre del mismo año, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de la acumulación antedicha, del segundo cuatrienio; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

209. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Rafael López del Cid, por acumulación, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo anual de 10.120 pesetas desde el 1 de enero de 1947, y el de 11.132 pesetas desde el 7 de mayo del corriente año, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de la acumulación antedicha, del segundo cuatrienio; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

210. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Antolín Lara Lesa, por acumulación, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo anual de 10.120 pesetas desde el 1 de enero de 1947, y el de 11.132 pesetas desde el 3 de julio del mismo año, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de la acumulación antedicha, del segundo cuatrienio; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

211. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Marcelo Sánchez Herrero, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo anual de 10.120 pesetas desde el 1 de enero de 1947; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número dos de éstos, la de 15 de febrero de 1950, siempre que hasta

entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado; el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

212. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Gumersindo Calleja Villamañán, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo de 10.120 pesetas anuales desde el 29 de diciembre de 1947, fecha en que tomó posesión del cargo en propiedad; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número dos de éstos, la de 5 de julio de 1949, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

213. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Julio Molina Prieto, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo de 10.120 pesetas anuales desde el 9 de diciembre de 1947, fecha en que tomó posesión del cargo en propiedad; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número dos de éstos, la de 8 de agosto de 1950, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

214. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Vicente Spiteri Galiano, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo de 10.120 pesetas anuales desde el 6 de diciembre de 1947, fecha en que tomó posesión del cargo en propiedad; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número dos de éstos, la de 6 de agosto de 1951, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

215. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Francisco Alcaraz Alemany, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo de 11.132 pesetas anuales desde el 6 de diciembre de 1947, fecha en que tomó posesión del cargo en propiedad; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número tres de éstos, la de 27 de junio de 1951, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

216. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don José Arbizu Ciganda, por acumulación, a efectos de cuatrienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo de 11.132 pesetas anuales desde el 4 de diciembre de 1947, fecha en que tomó posesión del cargo con carácter fijo; y como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que hará el número tres de éstos, la de 27 de junio de 1951, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

217. Reconocer al Profesor de la Banda Municipal don Andrés Escobosa Llera, por acumulación, a efectos de cua-

trienios, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de eventual, el sueldo de 10.120 pesetas anuales desde el 21 de julio del corriente año, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de la acumulación antedicha, del primer cuatrienio; debiendo ser autorizado por la Comisión de Hacienda, para el abono de los atrasos que por las diferencias de sueldo derivadas de este reconocimiento corresponden al interesado, el gasto correspondiente, previo informe de la Intervención.

Acopios

218. Aprobar las relaciones de pedidos formulados, con la autorización del señor Concejal Delegado del Servicio, por la Dirección de Acopios durante el pasado mes de noviembre, teniendo en cuenta que en la tramitación de aquéllos se han observado cuantas disposiciones se relacionan con los mismos.

219. Adjudicar a la casa Butragueño, como resultado del concurso celebrado al efecto, el suministro de treinta y cinco uniformes para Camilleros desinfectores, y doce uniformes para Conductores, todos ellos del Laboratorio Municipal, con arreglo a las muestras números 1 y 5 y a los precios respectivos de 528 y 650 pesetas; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 26.280 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 330 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

220. Adjudicar, con destino al personal de la Brigada Motorista del Cuerpo de Policía Urbana y en uso de las facultades conferidas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de noviembre último, el suministro de treinta y cinco uniformes de cuero y treinta y cinco pares de botas altas a las casas Padró y Ovidio Jiménez, a los precios unitarios respectivos de 1.522,50 y 315 pesetas, y en la forma y condiciones detalladas en sus ofertas; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 104 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Asuntos de la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Al despacho de oficio

221. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 6 del corriente, en el que propone, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, el cumplimiento en sus propios términos de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 15 de febrero de 1936, por la que, absolviendo a la Administración de la demanda, se declara no haber lugar al recurso interpuesto ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, de 1 de marzo de 1934, que se confirma, estimatorio de la reclamación formulada por la Cámara de la Propiedad Urbana contra la Ordenanza de exacciones número 4, formada para regir en aquel ejercicio.

Comisión de Hacienda

222. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Joaquín Sánchez Robles sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 11 de mayo del corriente año, desestimatorio de la reclamación que hubo de promover ante este último Tribunal contra el acuerdo municipal relativo a la exacción del arbitrio sobre consumos y servicios de lujo correspondiente al hotel Mora, sito en el paseo del Prado, 32.

223. Acatar y cumplir, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, fecha 5 de octubre del corriente año, dictado en la reclamación promovida ante el mismo por D. Luis de Pablo Olazábal, en nombre y representación de Destilerías Químicas Dim (S. A.), contra la exacción del arbitrio de plusvalía referente a la transmisión de un solar sin número sito en el paseo de las Yserias; y por cuyo fallo, revo-

cando el acto administrativo impugnado, se declara que no está sujeto al arbitrio de referencia el incremento de valor deducido de los valores del índice correspondiente a la referida transmisión; debiéndose anular la liquidación practicada y devolver su importe a la entidad reclamante, si aquél hubiera sido ingresado.

* * *

Asunto al despacho de oficio

224. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se libre a los señores Tenientes de Alcalde, Delegados de la Alcaldía y demás usuarios de coche oficial la cantidad de 4.000 pesetas como compensación del mayor gasto habido en el consumo de gasolina desde el comienzo del ejercicio en curso; debiendo ser cargo el importe total que ello representa al crédito habilitado para estos fines en la partida 93 duplicada del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Hacienda

225. Aprobar, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 3 del corriente, el oportuno gasto para remunerar, según tradicional costumbre, al personal municipal que ha intervenido en la formación de los presupuestos de gastos e ingresos, bases complementarias y Ordenanzas de exacciones aprobados en la referida sesión para regir el próximo ejercicio de 1949; debiendo ser cargo el expresado gasto al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

226. Aprobar el oportuno gasto para remunerar al personal de los términos anexionados de Chamartín de la Rosa y Carabanchales, según relación que figura en el expediente, por su intervención en los trabajos de confección, adaptándolos al de la capital, del anteproyecto de presupuesto para 1949; debiendo ser cargo el referido gasto a las partidas que se señalen de los presupuestos de aquellos términos.

227. Concertar con Lis (S. A.) el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por las entradas para presentar el Belén que piensa instalar en sus locales de la avenida de José Antonio, 13, fijándose para ello la suma de 500 pesetas por todo el tiempo que duren las exhibiciones, y al mismo tiempo, y dada la índole especial de las mismas, exigir a la mencionada entidad, por el concepto de apertura, la suma de 500 pesetas, en vista de lo informado por la Administración de Rentas.

228. Incluir en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones la chocolatería Mariola, propiedad de D. Eduardo Cháfer Miralles, por las sumas de 42 633,35 y 12 790 pesetas respectivamente, íntegras para el Ayuntamiento, que han sido aceptadas por el interesado, y con efectos desde el 1 de abril del corriente año.

229. Celebrar con D. Francisco Javier de Melgar Rojas, representante de la Sociedad Gran Peña, el oportuno concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y del arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, en la cifra total de 10.000 pesetas anuales por los dos años que comprende el período entre el 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1948, por los epígrafes 1.º, 2.º, 10, 11 y 15 de la Ordenanza de exacciones número 47, exigiéndosele el pago de las 20.000 pesetas que importan los dos años; y al mismo tiempo, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos, celebrar nuevo concierto, en la suma de 10.250 pesetas anuales, por otros dos años y por los mismos epígrafes, con vigencia desde el 1 de enero de 1949 hasta el 31 de diciembre de 1950, comprendidos los dos impuestos expresados.

230. Librar a favor de los señores Tenientes de Alcalde, y para atenciones benéficas de las Casas de Socorro, en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 16 y 21 de enero, respectivamente, del corriente año, el 50 por 100 de las cantidades recaudadas en cada distrito con motivo de la instalación de puestos en las verbenas, y cuyo total importe ascendió, según liquidación practicada, a 623.481 pesetas.

231. Librar al señor Teniente Alcalde del distrito del Centro, para atenciones benéficas de la Casa de Socorro, la cantidad de 35.705 pesetas, diferencia habida entre el precio de tasa y la totalidad recaudada por puestos de Navidad en el

referido distrito; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por Intervención Municipal, a la partida 96 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Fomento

232. Fijar como costes de urbanización (a cargo de los propietarios) de terrenos enclavados en las manzanas 1 y 2 del polígono A de la prolongación de la avenida del Generalísimo, los siguientes, señalados por la representación de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y por la del Ayuntamiento, en armonía con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, y al objeto de seguir la tramitación señalada por el decreto de 13 de febrero del corriente año por el que se dictaron las normas para la prolongación de la citada avenida: para la primera manzana, limitando con el paseo de la Castellana y en línea normal, pesetas 188,75 el metro cuadrado el primer tercio, 178,75 pesetas el segundo y 168,75 pesetas el tercero. Para la segunda manzana, en línea normal al paseo de la Castellana, 168,75 pesetas el metro cuadrado para el primer tercio, 163,75 pesetas el segundo y 158,75 pesetas el tercero.

Comisión de Ensanche

233. Aprobar, como consecuencia de lo acordado en sesión plenaria de 3 del corriente, la relación, que figura en el expediente, de los funcionarios municipales a los que hay que remunerar, en la cuantía que para cada uno se determina en aquélla, con motivo de su intervención en la confección del presupuesto del Ensanche para 1949; debiendo ser cargo la cantidad total a que asciende dicha remuneración, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 44 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Gobierno interior y Personal

234. Desestimar el recurso de reposición deducido por D. Ricardo Tornera Sánchez y otros Auxiliares de Oficinas del Grupo A del Cuerpo Subalterno contra el acuerdo municipal, de 14 de mayo del corriente año, por el que se desestimó asimismo su petición de que se les asignase, con arreglo al decreto de 5 de diciembre de 1947 referente a los sueldos mínimos de los funcionarios de la Administración local, el sueldo inicial de 8.000 pesetas, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, dicho decreto se refiere única y exclusivamente a los empleados administrativos, y los que reclaman, como expone la Sección, por sus funciones, son meramente subalternos.

235. Declarar excedente forzoso, sin sueldo, por incorporación a filas, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo D. Pedro Ruano García-Zarco, sirviéndole de abono el tiempo que permanezca en esta situación a los efectos de antigüedad, cuatrienios y jubilación, y caso de que pretenda incorporarse a su cargo municipal una vez cumplidos sus deberes militares, deberá reintegrarse dentro de los treinta días siguientes a su licenciamiento, el cual acreditará mediante la correspondiente documentación militar.

236. Desestimar, por las razones expuestas por la Sección en su informe, que figura en el expediente, como consecuencia de un examen de las distintas alegaciones expuestas por el interesado, el escrito presentado por el Ayudante de los Servicios Técnicos D. Luis Talavera González solicitando, fundado en lo dispuesto en el reglamento vigente de dichos Servicios, que el sueldo base de 9.200 pesetas anuales que disfruta en la actualidad se eleve a 11.200 pesetas, por ser este último el asignado a los Aparejadores Jefes de zona del Servicio contra Incendios.

Deportes y Festejos

237. Aprobar un gasto de 80 pesetas, importe, según factura unida al expediente, de la Medalla Deportiva que fué entregada recientemente al que fué jugador de fútbol del Club Atlético Madrileño D. Germán Gómez, en atención a sus méritos deportivos; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 601 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Acopios

238. Adjudicar a la sastrería Butragueño, como resultado del concurso público celebrado al efecto, el suministro de 295 uniformes con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, según su muestra número 4 y al precio de 670 pesetas, vista su excelente calidad y precio más reducido entre las seleccionadas en principio como más convenientes; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a las siguientes consignaciones presupuestarias, en la cuantía que se indica: 80 uniformes, a la partida 104 del vigente presupuesto ordinario del Interior, y 215 uniformes, a la partida 97 del mismo presupuesto; y expresarse a los peritos D. Joaquín Martínez Simancas y D. Joaquín Sanz Bustillo, designados por las Cámaras Oficiales de la Industria y del Comercio, respectivamente, la gratitud de la Corporación por la forma satisfactoria en que han realizado su peritación.

Asuntos de la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Al despacho de oficio

239. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia sometiendo a la Corporación un oficio del señor Concejal instructor del expediente de responsabilidades administrativas seguido al operario eventual de la Imprenta Municipal D. Gerardo Pérez López, interesando, a efectos de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente ley Municipal, y ya que de aquel expediente pudiera resultar la sanción de destitución del citado servidor municipal, la designación del Concejal que por delegación deba instruir el mencionado expediente.

Y se acordó nombrar Juez instructor del expediente de que se trata al Concejal D. Xavier Echarri.

240. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, propone se otorgue el correspondiente poder a favor de los Procuradores del término de Colmenar Viejo D. Vidal Ariza Gómez y D. Pedro Tomé Mansilla para que en nombre del Ayuntamiento se personen en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de dicho término, por malversación de caudales públicos al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, contra D. Bernardo Maté Sánchez-Albornoz.

241. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el Servicio Contencioso, se autorice al Procurador consistorial D. Aquiles Ullrich Fath para que sustituya en todas y cada una de las facultades de representación que el Ayuntamiento le tiene conferidas, a favor de los señores siguientes:

Colmenar Viejo, D. Pedro Tomé Mansilla, D. Vidal Ariza Gómez y D. Pascual González del Rivero Sánchez.

Chamartín de la Rosa, D. Ignacio Ordás Saornil.

Getafe, D. José Herranz Navarro, D. Luis Sanz Redondo y D. Eugenio Gómez Díaz.

Alcalá de Henares, D. Julio María García Sánchez, D. José Rodríguez Unica y D. José López Pérez.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

242. Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Ricardo Tornera Sánchez y otros Auxiliares de Oficinas del Grupo A del Cuerpo Subalterno sobre revocación del acuerdo municipal, de 14 de mayo del corriente año, por el que se les denegó su petición a participar de los beneficios que concede el artículo 6.º del decreto del Ministerio de la Gobernación, de 5 de diciembre de 1947, referente a los sueldos mínimos de los funcionarios de la Administración local.

243. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Pedro Alonso Rodríguez contra el acuerdo municipal, de 2 de julio del corriente año, por que, al jubilarle en su cargo de Guardia de Policía Urbana, le fue señalado como haber pasivo el 50 por 100 de su sueldo.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

RECTIFICACIONES

A los oportunos efectos se hace constar que se ha observado que en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.706, de 6 de diciembre actual, en los extractos de los acuerdos números 216 de la Comisión Municipal Permanente y 47 del Ayuntamiento Pleno, adoptados en sesiones celebradas el día 3 del mes corriente, aparece doña Mercedes Tercero Capdet como Auxiliar de Archivos, cuando su verdadero cargo es el de Archivero escolar.

* * *

En los extractos números 185 y 15 de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno, respectivamente, de 3 del corriente mes, insertos en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.706, de 6 de dicho mes, se omitió el apartado segundo de dichos acuerdos, por lo que deberán considerarse ampliados los mismos con dicho apartado, concebido en los siguientes términos:

«Segundo. Que se entienda modificado el vigente reglamento del Cuerpo de Policía Urbana y Rural en cuanto se relaciona con el anterior acuerdo acerca de los Guardas de segunda.»

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945, en relación con lo prevenido en el artículo 34 de la ley Municipal y artículos 36 al 38 del reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, respecto a las normas a seguir en la rectificación del empadronamiento general de habitantes del Municipio, a partir de esta fecha quedará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Estadística, costanilla de San Pedro, 2, con vuelta a la calle de Segovia, 13, y durante las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, el vigente padrón, formado con referencia al 31 de diciembre de 1945, con las rectificaciones habidas hasta la fecha, a fin de que cuantas personas hayan de formular reclamación alguna respecto a inclusión o exclusión en dichas listas, puedan efectuarlo dentro del plazo legal previsto, que es el correspondiente al próximo mes de enero.

En su consecuencia, todos los cabeza de familia, dueños de hoteles y pensiones, directores de establecimientos benéficos, y en general cuantos representen colectividades de residencia común, están obligados a declarar en el expresado plazo mensual cuantas modificaciones se hayan operado en sus padrones respectivos a partir de la última rectificación, ya por efectos de cambio de domicilio o por alteraciones en el número de los inscritos, bien por bajas a causa de defunción, cambios de residencia, etc., o por altas de nacimiento, inmigración u omisiones anteriores. A este efecto, podrán recoger en las referidas oficinas de Estadística, o en las Tenencias de Alcaldía de su respectivo distrito, las hojas declaratorias en que habrán de inscribir a cuantas personas hayan pernoctado en sus domicilios el 31 de diciembre del año en curso.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

SECRETARIA

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTAS	
27 dicbre.	Obras de reparación de la zona exterior de la azotea del grupo escolar Isidro Almazán.—Precio tipo.....	22.800

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
10 enero	Suministro de 100 bancos de madera, de dos asientos, y 120 de un asiento, para el Servicio de Parques y Jardines. (Segunda subasta).—Precio tipo.....	100.000
12	Obras de reforma del pavimento para acceso a la báscula de Arbitrios de la carretera de Andalucía.—Presupuesto de contrata.....	56.567,18
17	Arriendo de los pastos del cuartel titulado Casa Quemada, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, hasta el 30 de junio de 1949.—Canon.....	33.880
17	Arriendo de los pastos del cuartel titulado Angel, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, hasta el 30 de junio de 1949.—Canon.....	24.200
17	Arriendo de los pastos del cuartel titulado Batán, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, hasta el 30 de junio de 1949.—Canon.....	19.360
17	Arriendo de los pastos del cuartel titulado Torrecilla, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, hasta el 30 de junio de 1949.—Canon.....	9.680
17	Arriendo de los pastos del cuartel titulado Cobatillas, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado lanar, hasta el 30 de junio de 1949.—Canon.....	9.680
17	Arriendo de los pastos del cuartel titulado Los Pinos, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 200 cabezas de ganado vacuno, hasta el 30 de junio de 1949.—Canon.....	48.400
17	Arriendo de los pastos del cuartel titulado Rodajos, de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, hasta el 30 de junio de 1949.—Canon.....	72.600
CONCURSOS		
24 dicbre.	Poda del arbolado de una zona de la Casa de Campo (Madrid).—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indica. Precio tipo.....	235.000
12 enero	Adquisición de 215 pares de botas negras, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminará en la fecha que al margen se indica. Precio tipo.....	38.700
14	Suministro de 100 impermeables blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminará en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo.....	67.500
<p><i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p>		
29 dicbre.	Obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Nicasio Gallego.—Precio tipo.....	27.826,73
31	Obras de construcción de una pasadera para peatones sobre el río Manzanares.—Precio tipo.....	397.009,45

SORTEOS

Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

Resultado del sorteo número 30, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 1.376 obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
14	131 a 40	3.928	39.271 a 80
35	341 50	3.967	39.661 70
41	401 10	3.968	39.671 80
117	1.161 70	4.009	40.081 90
216	2.151 60	4.038	40.371 80
630	6.291 300	4.051	40.501 10
704	7.031 40	4.069	40.681 90
761	7.601 10	4.132	41.311 20
817	8.161 70	4.139	41.381 90
917	9.161 70	4.181	41.801 10
970	9.691 700	4.246	42.451 60
998	9.971 80	4.264	42.631 40
1.033	10.321 30	4.301	43.001 10
1.088	10.871 80	4.318	43.171 80
1.144	11.431 40	4.326	43.251 60
1.151	11.501 10	4.367 (Ultima bola.)	43.661 65
1.153	11.521 30	4.378	43.771 80
1.205	12.041 50	4.388	43.871 80
1.292	12.911 20	4.499	44.981 90
1.305	13.041 50	4.584	45.831 40
1.307	13.061 70	4.760	47.591 600
1.312	13.111 20	4.881	48.601 10
1.410	14.091 100	4.863	48.621 30
1.457	14.561 70	4.899	48.981 90
1.495	14.941 50	4.906	49.051 60
1.509	15.081 90	4.907	49.061 70
1.518	15.171 80	4.928	49.271 80
1.529	15.281 90	4.964	49.631 40
1.553	15.521 30	5.023	50.221 30
1.560	15.591 600	5.093	50.921 30
1.582	15.811 20	5.100	50.991 51.000
1.699	16.981 90	5.145	51.441 50
1.757	17.561 70	5.201	52.001 10
1.794	17.931 40	5.265	52.641 50
1.926	19.251 60	5.322	53.211 20
1.944	19.431 40	5.397	53.961 70
1.964	19.631 40	5.455	54.541 50
1.981	19.801 10	5.478	54.771 80
2.087	20.861 70	5.508	55.071 80
2.094	20.931 40	5.518	55.171 80
2.226	22.251 60	5.573	55.721 30
2.252	22.511 20	5.637	56.361 70
2.299	22.981 90	5.674	56.731 40
2.304	23.031 40	5.705	57.041 50
2.306	23.051 60	5.938	59.371 80
2.308	23.071 80	5.957	59.561 70
2.395	23.941 50	5.979	59.781 90
2.584	25.831 40	6.016	60.151 60
2.724	27.231 40	6.034	60.331 40
2.775	27.741 50	6.068	60.671 80
2.784	27.831 40	6.150	61.491 500
2.817	28.161 70	6.153	61.521 30
2.839	28.381 90	6.184	61.831 40
2.900	28.991 29.000	6.214	62.131 40
2.949	29.481 90	6.297	62.961 70
2.973	29.721 30	6.336	63.351 60
3.269	32.681 90	6.397	63.961 70
3.365	33.641 50	6.417	64.161 70
3.374	33.731 40	6.525	65.241 50
3.423	34.221 30	6.541	65.401 10
3.435	34.341 50	6.596	65.951 60
3.483	34.821 30	6.713 Serie incompleta.	67.130
3.538	35.371 80	6.725	67.241 50
3.573	35.721 30	6.742	67.411 20
3.728	37.271 80	6.782	67.811 20
3.743	37.421 30	6.786	67.851 60
3.769	37.681 90	6.851	68.501 10
3.771	37.701 10	6.916	69.151 60
3.883	38.821 30		
3.915	39.141 50		
3.923	39.221 30		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once

de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de enero próximo; debiendo hacerse constar que las expresadas obligaciones sufrirán un descuento del 24 por 100 por prima de amortización sobre la diferencia entre el valor nominal y la última cotización en Bolsa de este mes.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos

Resultado del sorteo número 44 y último, celebrado en el día de la fecha, para la amortización de 310 obligaciones, que son las únicas que existen en circulación de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
267	2.661 a 70	1.329	13.281 a 90
359	3.581 90	1.370	13.691 700
364	3.631 40	1.431	14.301 10
383	3.821 30	1.475	14.741 50
517	5.161 70	1.496	14.951 60
636	6.351 60	1.676	16.751 60
791	7.901 10	1.830	18.291 300
799	7.981 90	1.916	19.151 60
818	8.171 80	1.966	19.651 60
883	8.821 30	2.079	20.781 90
954	9.531 40	2.085	20.841 50
980	9.791 800	2.093	20.921 30
1.006	10.051 60	2.193	21.921 30
1.058	10.571 80	2.291	22.901 10
1.104	11.031 40	2.469	24.681 90
1.252	12.511 20		

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en el Negociado de Deuda de la Intervención, de once a una, a partir del día 2 de enero próximo; debiendo hacerse constar que las expresadas obligaciones sufrirán un descuento por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia que pueda existir entre su cotización en Bolsa el último día del corriente mes y su valor nominal.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de octubre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma del pavimento para acceso a la báscula de Arbitrios de la carretera de Andalucía, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 56.567,18 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.131,34 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.262,68 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 13 de enero de 1949, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 4, (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad

en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 16, partida 642, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma del pavimento para el acceso a la báscula de Arbitrios de la carretera de Andalucía.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma del pavimento para el acceso a la báscula de Arbitrios de la carretera de Andalucía, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1948, conforme en un todo con las mismas; se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos),

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Rodajos, desde el 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 72.600 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.630 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el 18 de enero de 1948, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que

aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Rodajos.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 300 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Rodajos, desde el 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia en el día ... y ... de ... de 1948, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Los Pinos, desde el 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 48.400 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.420 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.300 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el ante-

rior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y reintegro municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Los Pinos.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado Los Pinos, desde el 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1948, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o por el precio total de ... pesetas—en letra.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Casa Quemada, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 33.880 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.694 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.100 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero próximo, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al

en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Casa Quemada».)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Casa Quemada, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1948, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o por la cantidad total de ... pesetas—en letra.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Angel, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 24.200 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.210 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta

el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), y durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y reintegro municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Angel».)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 500 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Angel, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1948, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o por la cantidad total de ... pesetas—en letra.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Batán, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 19.360 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 968 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta

el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Batán.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Batán, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... y ... de 1948, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Cobatillas, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 9.680 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 484 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 800 pesetas, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obliga-

ción que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Cobatillas.»)

D. ..., vecino de..., con domicilio en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Cobatillas, desde el 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1948, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas —en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pastero de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Torrecilla, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 9.680 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 484 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 800 pesetas, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Torrecilla.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pasteo de 200 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Torrecilla, desde el día 1 de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1948, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo, o por el precio total de ... pesetas—(en letra.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de noviembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 3 de diciembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Nicasio Gallego.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de octubre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 18 de noviembre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 215 pares de botas negras con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 38.700 pesetas, a razón de 180 pesetas el par.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad

de 1.935 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para su propuesta.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 3.870 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 de noviembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 19 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 100 impermeables blancos con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 67.500 pesetas, pudiendo presentar los licitadores sus proposiciones al alza y a la baja.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliego cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.375 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 6.750 pesetas, que le será

devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de noviembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una pasadéra para peatones sobre el río Manzanares.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

ANUNCIOS

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro

Dispuesto por el ilustrísimo señor Teniente Alcalde de este distrito la celebración de subasta para adjudicar el situado de los puestos que han de establecerse durante las próximas fiestas de Reyes en la calle de la Montera y avenida de José Antonio, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el patio de cristales del Ayuntamiento.

El plano y pliego de condiciones para tomar parte en la referida subasta se encuentran a disposición de quien desee examinarlos en la Secretaría de esta Tenencia de Alcaldía, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, V. Velasco.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 128 moderno de la calle de Joaquín García Morato, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, a fin de que todo interesado en pro o en contra de la citada petición de inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de los ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del correspondiente anuncio, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se hace público también a los efectos indicados en el artículo 5.º del mencionado reglamento, por desconocerse los domicilios de D. Nicolás Candalija Arévalo y de doña Margarita Arévalo Lanuza, copropietarios de la expresada finca.

Madrid, 14 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 18 de la calle de las Margaritas.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Negociado de Contribuciones especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas los días 12 de noviembre y 3 de diciembre últimos, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Renovación de la calzada y aceras.—Calle de Algeciras, avenida del Generalísimo (frente a los números 35, 37 y 39 y platillo con Rafael Calvo) y camino del Cementerio del Este.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los mencionados expedientes dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 2 de diciembre de 1948

Se acordó enterar a doña Victoria Mora Santiago, viuda del Celador de Mercados destituido D. Demetrio de Francisco Benito, el informe del señor Letrado respecto a la desaparición de nota marginal en su partida de matrimonio.

Denegar la petición de sor Antonia Marqués Aponte de acumulación de parte de pensión de su fallecido hermano D. Mariano, por prescripción de plazo.

Que la instancia de doña Lorenza Moreno Blas, viuda de don Eduardo Marqués, solicitando acumulación de la totalidad de la pensión por el mismo causada por fallecimiento del hijo del primer matrimonio y estimar que la otra hija del mismo reúne la condición de religiosa, pase a informe del Servicio Contencioso, en unión de su antecedente.

Que por haber cumplido la edad de veinte años D. Pedro Rodríguez Fernández el día 22 de octubre último, la parte de pensión vitalicia que percibía en concepto de huérfano del que fué Guardia municipal D. Abdón Rodríguez Pérez se acumule a la que por el mismo concepto y cuantía viene percibiendo el otro huérfano, D. Francisco Ernesto Rodríguez Fernández, al que corresponderá el total de 833,30 pesetas anuales con efectos desde el día 23 de octubre último, siguiendo en su percibo mientras permanezca en condiciones reglamentarias o cumpla la edad de veinte años en 8 de diciembre de 1950, hallándose representado por su tutor, D. Delfín Rodríguez Pérez.

Conceder a doña Luisa Catena Mendiboure, viuda de D. José Monasterio Arrillaga, Arquitecto jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 6.000 pesetas anuales.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales